

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-mar-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, dentro del término conferido para subsanar, la apoderada judicial de la parte actora allegó solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 758
Proceso: Sucesión (mínima cuantía)
Solicitante: Sonnya Mojica Zapata, Willinton Enrique Mojica Paz Y Jorge Mojica Zapata
Causante: Jose Enrique Mojica Vergara
Radicación: 765204003005-2022-00114-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante allega al correo institucional solicitud para retirar la demanda; por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en razón a que aún nos encontramos en la etapa de calificar la demanda, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR al retiro de la solicitud de **SUCESIÓN** de **mínima cuantía** del causante **JOSE ENRIQUE MOJICA VERGARA** instaurada por los señores **SONNYA MOJICA ZAPATA, WILLINTON ENRIQUE MOJICA PAZ y JORGE MOJICA ZAPATA**, a través de apoderada judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que esta se presentó en forma digital, no hay lugar a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fe1172e0592f50f43944e09ac383216a40e2f401c3f2d218e29b271eb1248c**

Documento generado en 04/04/2022 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>